

República de Colombia  
Rama Judicial



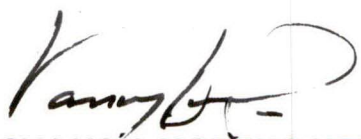
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERECIA: PAGO POR CONSIGNACION No. 2020-00075-01  
DEMANDANTE: NOHORA RODRIGUEZ DUARTE  
DEMANDADO: PEDRO JAVIER GOMEZ PIMIENTO  
APELACION SENTENCIA

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, el apelante deberá sustentar el recurso de alzada a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de este proveído, so pena de declararse desierto.

2.- Del escrito de sustentación se le correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado ingresará el expediente al despacho a fin de proferir la sentencia de segunda instancia por escrito, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ  
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se  
notifica por anotación en Estado No. 061 hoy  
10 de junio de 2022  
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO  
SARMIENTO